



COMUNICADO DE FEFE ACERCA DE LA CITACIÓN CURSADA POR FENOFAR ANTE EL INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AL OBJETO DE CONSTITUIR UNA NUEVA MESA NEGOCIADORA PARA EL XXIII CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS DE FARMACIA

La Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles (FEFE) ha desestimado la citación cursada por FENOFAR ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid al objeto de constituir una nueva mesa negociadora para el XXIII Convenio Colectivo de Oficinas de Farmacia, por considerar que FENOFAR no respeta los cauces legales, utiliza instrumentos inadecuados desde el punto de vista jurídico y fomenta, una vez más, el enfrentamiento en el sector.

En cuanto a los aspectos formales de la citación cursada, FEFE hace las siguientes consideraciones desde el punto de vista jurídico:

- Se trata de un intento de mediación del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, al objeto de constituir la nueva Mesa Negociadora del XXIII Convenio Colectivo de Oficinas de Farmacia con la presencia de FENOFAR y, posteriormente, proceder a negociar de nuevo dicho Convenio Colectivo”.
- La solicitud se cursa ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, que, según su Reglamento (Art. 1 al 3) actúa como órgano de conciliación y mediación, conforme a las previsiones y límites contenidos en el mismo Reglamento, a través del sometimiento expreso de las partes representativas de los conflictos laborales. **Como quiera que no estemos adheridos a ningún acuerdo o convenio que nos obligue a aceptar la intervención del mentado Instituto y, de otra parte, el Convenio Colectivo de Oficinas de Farmacia es de ámbito estatal, entendemos que es improcedente el haber recurrido a este medio o instrumento para intentar acreditar su representatividad.**
- Es preciso recordar que FENOFAR ya recurrió, el 17 de abril de 2007 al SIMA (Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje), que tiene carácter estatal, habiéndose desestimado la vía escogida por la referida asociación patronal, por cuanto que el referido Servicio no tiene atribuidas competencias dentro del Sector Farmacéutico al no estar éste adherido al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC). Luego **no es cierto que FEFE no quisiera someterse a una mediación o arbitraje en esta materia, sino que estima que llegados a este punto es el Tribunal Supremo el que determinará si son procedentes las pretensiones de FENOFAR.**

En FEFE pensamos que si FENOFAR creyera realmente en lo que afirma ahora, es decir, que tiene un derecho reconocido y consolidado a formar parte de la Mesa Negociadora del Convenio de Farmacias, no habría recurrido al SIMA ni al Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid para hacer valer ese derecho mediante una mediación o conciliación, sino que habría solicitado la ejecución de la sentencia de la Audiencia Nacional ante la propia Sala que la dictó, lo que se ha abstenido de hacer ya que sabe perfectamente que se le hubiera denegado tal pretensión por ser contraria a Derecho.

Así mismo y a fin de aportar una solución al problema que ha generado a sus asociados, recomendamos a FENOFAR que se adhiera al XXIII Convenio Colectivo de Oficinas de Farmacia de obligado cumplimiento y vigente para todos los firmantes del mismo, como ya han hecho a título individual muchas de sus farmacias asociadas.